



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 43 / 2014 MODIFICACION DE PROYECTO

FECHA PERMISO : 07 DE FEBRERO DEL 2014

VENCE : 07 DE FEBRERO DEL 2017
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase AA-a

ubicado en RUTA U-55 – KM. 1,5

población

PROPIETARIO TRANSPORTES Y LOGÍSTICA SCHUCK LTDA.

domiciliado en OSORNO - RUTA U-55 – KM. 1,5

ARQUITECTO TOMAS ROSMANICH BRAVO

N° patente profesional 3-884

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR

N° patente profesional

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 4520-4

Derechos municipales \$128.336.-

BODEGA Y OFICINA

presupuesto \$17.111.430.-

Sector (ZONA RURAL)

R.U.T N° 76.063.968-0

domicilio BARROS ARANA N°829-OSORNO

RUT N° 8.492.932-8

domicilio

RUT N°.....

domicilio

RUT N°.....

RUT N°

Superficie terreno 5.637 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	 M ²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ETM/RMR/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la modificación del Permiso de Edificación N°283, del 19.11.2012, en el sentido que se disminuye la superficie a construir de 6.995 M2 a 6.785 M2 (reduciéndose en 210 M2), según el siguiente detalle:

SECTOR	ORIGINAL	MODIFICADO
Galpón F	1.620 M2	1.440 M2
Galpón G	643 M2	613 M2
Total	2.263 M2	2.053 M2
Diferencia	210 M2	

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ETM/RMR/rsev

